FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá D.C., AGOSTO 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.CD 083 CENACEDUCACION 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de junio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CV-100033207 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 09 de junio 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 137523 Fecha expedición: 13/06/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: 24.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio de 2023.
6. CONTRATISTA	Nombre: JENNY CONSTANZA NERIA ROA Identificación: 52.787.427 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 145 No.145-46 Bogotá Teléfono de contacto: 310 6188256 E-mail de contacto: tavamn@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. JOHN ALEXANDER LOPEZ MEDINA Cargo: Oficial Logístico CEDOC Resolución de Nombramiento: 509 de 30 de mayo de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN EL COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. asesoramiento constante en los procesos financieros y presupuestales de las escuelas de formación y capacitación del sistema de educación de ejército nacional 2. diligenciamiento de las plantillas presupuestales, financieras y derechos pecuniarios y realizar el cargue en módulo financiero de la plataforma SNIES HECAA de la escuela de comunicaciones. 3. elaborar el acuerdo de derechos pecuniarios, teniendo en cuenta el respectivo incremento según IPC anual, para la escuela de comunicaciones 4. realizar reuniones para realizar el cruce de ingreso de las unidades del sistema de educación verificar libros auxiliares, anexos y actas de ingresos 5. realizar matriz de seguimiento por unidad de los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, realizar consolidado y presentación para presentar reporte ante el mando 6. realizar acompañamiento y gestión necesarias para el desarrollo del módulo financiero plataforma académico administrativa CEDOC 360. 7. revisión y consolidación de los libros auxiliares y anexos “f” de fondo interno firmados de las unidades del sistema de educación clasificando por concepto ingreso, los programas que

CEDOC

	los generan y los gastos que se generan y aportes. 8. brindar acompañamiento en las visitas de seguimiento a las unidades del sistema de educación de acuerdo con los planes emitidos por el CEDOC. 9. asesoría y apoyo en los procesos financieros y presupuestales de la educación formal del sistema de educación 10. realizar matriz, hacer seguimiento y consolidar la ejecución presupuestal del sistema de educación recurso 10 y 16 asignados según plan anual de adquisiciones, partidas fijas y apoyos recibidos con el fin de entregar los informes a JEM CEDOC y cede7. 11. asesorar en temas financieros y presupuestales los procesos de matrícula de gratuidad del sistema de educación. 12. acompañamiento al CENAC educación en el proceso de devolución del IVA ante la DIAN de la CEDOC. 13. realizar visitas de acompañamiento a las instituciones de educación superior del sistema de educación cuando se determine la necesidad y se estén presentando falencias 14. realizar seguimiento al proceso de personería jurídica de las escuelas de formación y capacitación 15. realizar presentación con la información financiera y presupuestal consolidada del sistema de educación para presentar al mando. 16. asistir y participar en reuniones y mesas de trabajo ordenadas por el mando 17. realizar el archivo físico y digital (ORFEO) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema ORFEO en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda. 18. elaborar oficios, radiogramas, circulares, de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

CEDOC

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Asesoramiento constante en los procesos financieros y presupuestales de las escuelas de formación y capacitación del sistema de educación de ejército nacional

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Asesoría	N/A	Se realizó acompañamiento los días 10,11,12 y 13 de julio en el proceso del anteproyecto y plan anual de adquisiciones 2023

Obligación No. 2: diligenciamiento de las plantillas presupuestales, financieras y derechos pecuniarios y realizar el cargue en módulo financiero de la plataforma SNIES HECAA de la escuela de comunicaciones.

CERRADO

No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	plantillas presupuestales	Radicado No.V0022023071 9-2362225	Se realizó se realizó el diligenciamiento de la planilla presupuesta del mes de junio



COLOMBIA VIDA SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V00220230719-2362225OK

Resumen de información enviada.

INGRESOS_ESTABL_PUBLICOS_V2	3
GASTOS_ESTABL_PUBLICOS_V2	7

Fecha del cargue: 19/07/2023 03:42 PM
Nombre de la plantilla: Información presupuestal establecimientos públicos (válido reporte desde 2017)
Usuario: JENNY CONSTANZA NEIRA ROA (9930-finan)
Institución: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CEDOC DEL EJÉRCITO NACIONAL (9930)
Periodo: 202306P
No. Envío: 3805683

La información fue recibida y validada. Esta sujeta a verificacion por parte del Ministerio de Educacion Nacional

Obligación No. 4: Realizar reuniones para realizar el cruce de ingreso de las unidades del sistema de educación verificar libros auxiliares, anexos y actas de ingresos

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA	No. 2023390006189886	Se realizó reunión de cruce de ingresos del mes de abril con las unidades que cuentan con fondo interno y el cenac de Educación



EJERCITO NACIONAL — REUNION

Acta N°.	2023390006189886
Fecha	14 de julio de 2023
Asunto	ACTA DE REUNION DE CRUCE DE INGRESOS DEL MES DE JUNIO CON EL CENAC DE EDUCACION Y LA UNIDADES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN
Hora inicio	8.00
Hora finalización	10:00
Participantes	
Ausentes	

Orden del dia:

Según circular No. 20233900014419 63 del dia 26 de enero de 2023, siguiendo con el cronograma establecido se inicia con el proceso de verificación de los ingresos revisando la información que se plasma en el anexo F. Bitos auxiliares y acta de cruce de ingresos, según lo establecido en la directiva 00000000 de marzo de 2022.

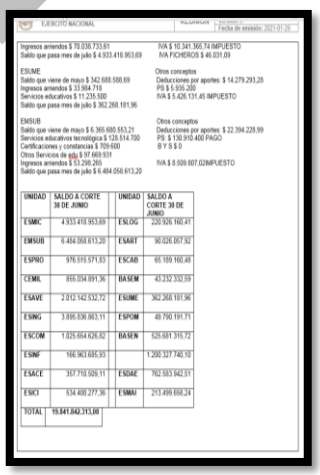
Desarrollo:

ESAVE
Saldo que viene de mayo $ 2.066.387.472,72
Servicios educativos ten: $ 22.222.583
Certificados y constancias $ 379.477
Otros conceptos
Deducciones por aportes: $ 0
PS: $ 0.900.000 PAGO
HC $ 61.399.000 PAGO
Proveedores $ 6.545.000
parafiscales: 0
Saldo que pasa mes de julio $ 2.012.142.532,72

ESINF
Saldo que viene de Mayo $ 160.050.839
Servicios educativos $ 0
Ingresos arriendos junio $ $ 996.963.686,93
Otros conceptos
Deducciones por aportes: 2. 390.969,39
PS: $ 0
IVA $ 4.623.841,93 IMPUESTO

BASEM
Saldo que viene del mes de mayo $30.232.332,59
Saldo que pasa mes de julio $ 43.232.332, 59
Trasladó Comil Basem $ 0.000.000

ESACE
Saldo que viene de enero $ 330.778.345,97
Servicios educativos ten: $ 12.033.797
Ingresos arriendos $ 10.608.528
Complementarias: $ 705.199
Otros conceptos
Deducciones por aportes: 4.490.978,16
PS: $ 6.297.790 PAGO
IVA: $ 1.706.571,70 IMPUESTO
HC
PROV $ 0
Saldo que pasa mes de marzo $ 367.710.929,11



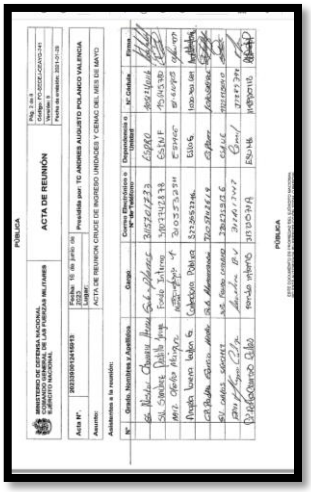
EJERCITO NACIONAL — POLIMNIO

Ingresos arriendos $ 70.038.733,61
Saldo que pasa mes de julio $ 4.933.410.953,69
IVA $ 10.341.360,74 IMPUESTO
IVA FICHEROS $ 46.031,09

ESUNE
Saldo que viene de mayo $ 342.688.566,69
Ingresos arriendos $ 33.994.710
Servicios educativos $ 11.235.500
Saldo que pasa mes de julio $ 362.268.181,96
Otros conceptos
Deducciones por aportes: $ 14.279.293,20
PS: $ 5.935.200
IVA $ 5.426.131,45 IMPUESTO

EMSUB
Saldo que viene de mayo $ 6.365.680.553,21
Servicios educativos tecnológica $ 128.514.700
Certificaciones y constancias $ 709.600
Otros Servicios de edu $ 97.669.931
Ingresos arriendos $ 53.299.260
Saldo que pasa mes de julio $ 6.484.050.613,20
Otros conceptos
Deducciones por aportes: $ 22.394.228,99
PS: $ 130.910.400 PAGO
IVA $ 8.509.807,02IMPUESTO

UNIDAD	SALDO A CORTE 30 DE JUNIO	UNIDAD	SALDO A CORTE 30 DE JUNIO
ESMIC	4.933.410.953,69	ESLOG	220.926.160,47
EMSUB	6.484.050.613,20	ESART	90.026.057,92
ESPRO	976.515.571,83	ESCAB	65.189.160,48
CEMIL	855.034.091,36	BASEM	43.232.332,59
ESAVE	2.012.142.532,72	ESUNE	362.268.181,96
ESING	3.895.836.963,11	ESPOM	49.790.191,71
ESCOM	1.025.664.626,62	BASEN	526.681.315,72
ESINF	166.963.686,93		1.200.327.740,10
ESACE	357.710.929,11	ESDAE	762.583.942,51
ESCI	634.400.277,36	ESMAI	213.499.650,24
TOTAL	19.841.842.313,08		



POBLICA

ACTA DE REUNIÓN

Presidida por: TC JIMENES AUGUSTO POLIMNIO VALENCIA

ACTA DE REUNION CRUCE DE INGRESO UNIDADES Y CENAC DEL MES DE MAYO

Asistentes a la reunión:

N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

POBLICA

CEDOC

Obligación No. 7 revisión y consolidación de los libros auxiliares y anexos “f” de fondo interno firmados de las unidades del sistema de educación clasificando por concepto ingreso, los programas que los generan y los gastos que se generan y aportes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	FORMATO EN EXCEL		Se realizó consolidación de ingresos del mes de junio y julio de las unidades del sistema de educación

Obligación No. 9 asesoría y apoyo en los procesos financieros y presupuestales de la educación formal del sistema de educación

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	cruce	N/A	Se realizó cruce de los presupuestos asignados vs lo ejcutado

Obligación No. 10: realizar matriz, hacer seguimiento y consolidar la ejecución presupuestal del sistema de educación recurso 10 y 16 asignados según plan anual de adquisiciones, partidas fijas y apoyos recibidos con el fin de entregar los informes a JEM CEDOC y cede7.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INFORMES	2023390007446933	Se realizó cruce el departamento CEDE7 , en cuento a los recursos asignados a las unidades, se realizó informe al JEM CEDOC







CEDOC

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, AGOSTO de 2023



JENNY CONSTANZA NEIRA ROA

CEDOC